

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2020 00150

Visto el escrito remitido por la parte demandante al correo institucional, el juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el ejecutivo promovido por Gilberto Gómez Sierra contra Angie Yulieth Benavidez Ramírez, María de Jesús Ramírez Díaz y Héctor Díaz González, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En el evento de que se encuentren embargado el remanente, los bienes desembargados pónganse a disposición del despacho respectivo. Ofíciase.

TERCERO: Desglosar el documento base de la acción a favor de la parte demandada con las anotaciones del caso (art. 116 del C.G.P.).

CUARTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
596c8fdacafbe4e725a8dd0561f38b9cfcf1fe09f62c689005750bf9fd6cea49
Documento generado en 16/09/2020 03:59:34 p.m.